



Fecha Febrero 18 de 2025
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S202502181
RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 18 de febrero 2025

Señor:

DIEGO PEDROZA VANEGAS

coartista@hotmail.com

juniogaviria@yahoo.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-045-2024

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-045-2024, denuncia por presunta ausencia de colegios en la Isla Múcura Puerto Caracol en el Archipiélago de San Bernardo, tampoco hay PAE, ni puestos de salud.

ANTECEDENTES.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 05 de noviembre de 2024, recibe de manera personal, denuncia presentada por el señor DIEGO PEDROZA VANEGAS, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-045-2024, se asigna mediante oficio PC-453 del 12 de noviembre 2024, a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina.

Es importante informarle que durante el plazo de atención de esta denuncia esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió:

- Resolución 278 de 28 de octubre de 2024
- Resolución 292 de 15 de noviembre de 2024
- Resolución 345 de 04 de diciembre de 2024
- Resolución 348 de 10 de diciembre de 2024

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

La Coordinación de Participación Ciudadana solicitó la siguiente información:

- Mediante oficio PC. 453 de fecha 12/11/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asignó denuncia a los Profesionales Universitarios GERMAN VENENCIA PATERNINA y LUZMILA PERTUZ THERAN.





- Mediante oficio PC 463 de fecha 25/11/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Alberto Enrique Martínez Monterrosa, Secretario Educación Distrital de Cartagena.
- Mediante oficio PC. 464 de fecha 25/11/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de trámite a la denuncia D-045-2024.
- Mediante oficio de fecha 28/11/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió respuesta a la solicitud de información del oficio PC 463 de fecha 25/11/2024, enviado por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena.
- Mediante oficio de fecha 16/12/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo ampliación de términos para dar respuesta de fondo a la denuncia D-045-2024.

CONCLUSIONES

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la Coordinadora de Participación Ciudadana, Cristina Mendoza Buelvas, y los profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina, se concluye lo siguiente:

*“De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por los señores **Diego Pedroza Vanegas/Charlis Destaver Gaviria**, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.*

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

*Que la Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de realizar investigación a la denuncia **D-045-2024**, por los hechos **“En la isla Caracol nos dimos cuenta de que no hay colegios, porque los niños van al islote en 3 salones y en puerto caracol 2 salones, prestados por la comunidad, pero para la secretaria de educación, que si hay colegio y cuentan con un solo profesor. Tampoco hay PAE, en una comunidad tan necesitada como esta, bienestar familiar, brilla por su ausencia. En el tema de salud, peor no hay puesto de salud, ni tiene una enfermera, no hay nada”**. Deja como resultado que: una vez revisados todos los soportes presentados por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, mediante oficio de fecha, 29 de noviembre de 2024, se tiene que el Distrito de Cartagena de Indias, a través de la Secretaria de Educación Distrital, presta los servicios educativos para todo el islote*





de múcura, incluida la Isla Caracol en la Institución Educativa del Archipiélago de San Bernardo, entidad reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Distrital, según Resolución No. 2473 del 10 de abril de 2018, con Nit 806009730-3. Durante la Vigencia 2024, la Institución Educativa registro 192 niños inscritos en el registro del SIMAT, de los cuales 49, niños residen en Isla Múcura.

Por otro lado, se encontró que los 192 estudiantes de la Institución Educativa del Archipiélago de San Bernardo, durante la vigencia 2024, son beneficiarios del programa de Alimentación Escolar PAE.

Por lo que esta Coordinación de Control Fiscal Participativo concluye que no existe daño al patrimonio público, por las consideraciones antes expuestas en este proveído.

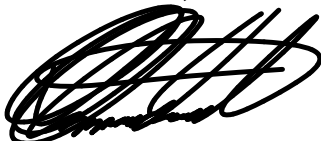
Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en seis (06) folios.

EVALUACION DE LA SATISFACCION

Se anexa encuesta, con objetivo de determinar la satisfacción del denunciante con relación a la respuesta dada a su denuncia, con ello se busca analizar sus apreciaciones como oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano y la calidad en nuestros servicios.

Atentamente,



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne Puello Castillo	Técnico Operativo	
Revisó	Cristina Mendoza Buelvas	Coordinadora de Participación Ciudadana	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre solicitante: Diego Pedroza Vanegas / Charlis Destaver Gaviria

Origen solicitud: a) Directa: b) Proceso auditor: c) Otros X

No. Radicación: D-045-2024

Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X

Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 05/11/2024

Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 05/11/2024

2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:

Nombre: **GERMAN VENENCIA PATERNINA Y LUZMILA PERTUZ THERAN**

Cargo: Profesionales Universitarios (Ingeniero Civil) /(Abogado)

Fecha asignación: 05/11/2024

Fecha respuesta: 17/02/2025

3. INFORMACIÓN SOLICITUD:

3.1. ANTECEDENTES:

Se recibe denuncia presentada por los señores Diego Pedroza Vanegas / Charlis Destaver Gaviria, en las Instalaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena, con radicado D-045-2025, en la cual manifiesta los siguientes hechos:

(...)“En la isla Caracol nos dimos cuenta que no hay colegios, porque los niños van al islote en 3 salones y en puerto caracol 2 salones, prestados por la comunidad, pero para la secretaria de educación, que si hay colegio y cuentan con un solo profesor. Tampoco hay PAE, en una comunidad tan necesitada como esta, bienestar familiar, brilla por su ausencia. En el tema de salud, peor no hay puesto de salud, ni tiene una enfermera, no hay nada (...)”.

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada por los ciudadanos **Diego Pedroza Vanegas / Charlis Destaver Gaviria**, en la Contraloría Distrital de Cartagena, con radicado interno de la oficina de participación ciudadana **D-045-2024**.

La Coordinación de Participación Ciudadana solicitó la siguiente información:



- Mediante oficio PC. 453 de fecha 12/11/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, asignó denuncia a los Profesionales Universitarios GERMAN VENENCIA PATERNINA y LUZMILA PERTUZ THERAN.
- Mediante oficio PC 463 de fecha 25/11/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información al Dr Alberto Enrique Martínez Monterrosa, Secretario Educación Distrital de Cartagena.
- Mediante oficio PC. 464 de fecha 25/11/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, dio respuesta de trámite a la denuncia D-045-2024.
- Mediante oficio de fecha 28/11/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió respuesta a la solicitud de información del oficio PC 463 de fecha 25/11/2024, enviado por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena.
- Mediante oficio de fecha 16/12/2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, realizo ampliación de términos para dar respuesta de fondo a la denuncia D-045-2024.

3.3 RESPUESTA – CONCEPTO- SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el control fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-045 de 2024, la cual manifiesta lo siguiente:

"En la isla Caracol nos dimos cuenta que no hay colegios, porque los niños van al islote en 3 salones y en puerto caracol 2 salones, prestados por la comunidad, pero para la secretaria de educación, que si hay colegio y cuentan con un solo profesor. Tampoco hay PAE, en una comunidad tan necesitada como esta, bienestar familiar, brilla por su ausencia. En el tema de salud, peor no hay puesto de salud, ni tiene una enfermera, no hay nada".



3.4 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992 y la Resolución 174 de 31 de mayo de 2022 por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

En el presente informe, damos respuestas a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Los suscritos profesionales Universitarios, realizan revisión de la información enviada por la secretaria de Educación Distrital de Cartagena, mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2024, donde el ente de control solicitó lo siguientes:

1. Certifique a este ente de Control si la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, presta servicios educativos, en la Isla de Múcura (Puerto Caracol). En caso de su respuesta anterior sea positiva, diga cuantos niños están registrados en SIMAT.

Respuesta: *La Secretaría de Educación Distrital si presta servicios educativos en la Isla Múcura en la cual se ubica una sede de la Institución Etnoeducativa del Archipiélago de San Bernardo. Dicho esto, tenemos que de un número total de ciento noventa y dos (192) estudiantes de la institución que aparecen registrados en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), cuarenta y nueve (49) residen en la Isla Múcura. Como soporte de lo ante dicho, aportamos certificación de fecha 27 de noviembre del año en curso, suscrita por el Rector de la mentada Institución Etnoeducativa del Archipiélago de San Bernardo, señor AMÍN JULIO CAMARGO.*

2. Certifique a este ente de Control si la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, presta Servicios de Alimentación Escolar PAE.

Respuesta: *La Secretaría de Educación Distrital entrega complementos alimentarios en el marco del Programa de Alimentación Escolar - PAE, a los estudiantes de la Isla Múcura y de poblados pertenecientes a ese archipiélago, los cuales como ya se dijo, se encuentran matriculados en la Institución Etnoeducativa del Archipiélago de San Bernardo.*



En los presentes términos estimamos contestado la solicitud de información emanada de su digno Despacho. Quedamos atentos a atender cualquier otro requerimiento sobre el particular.

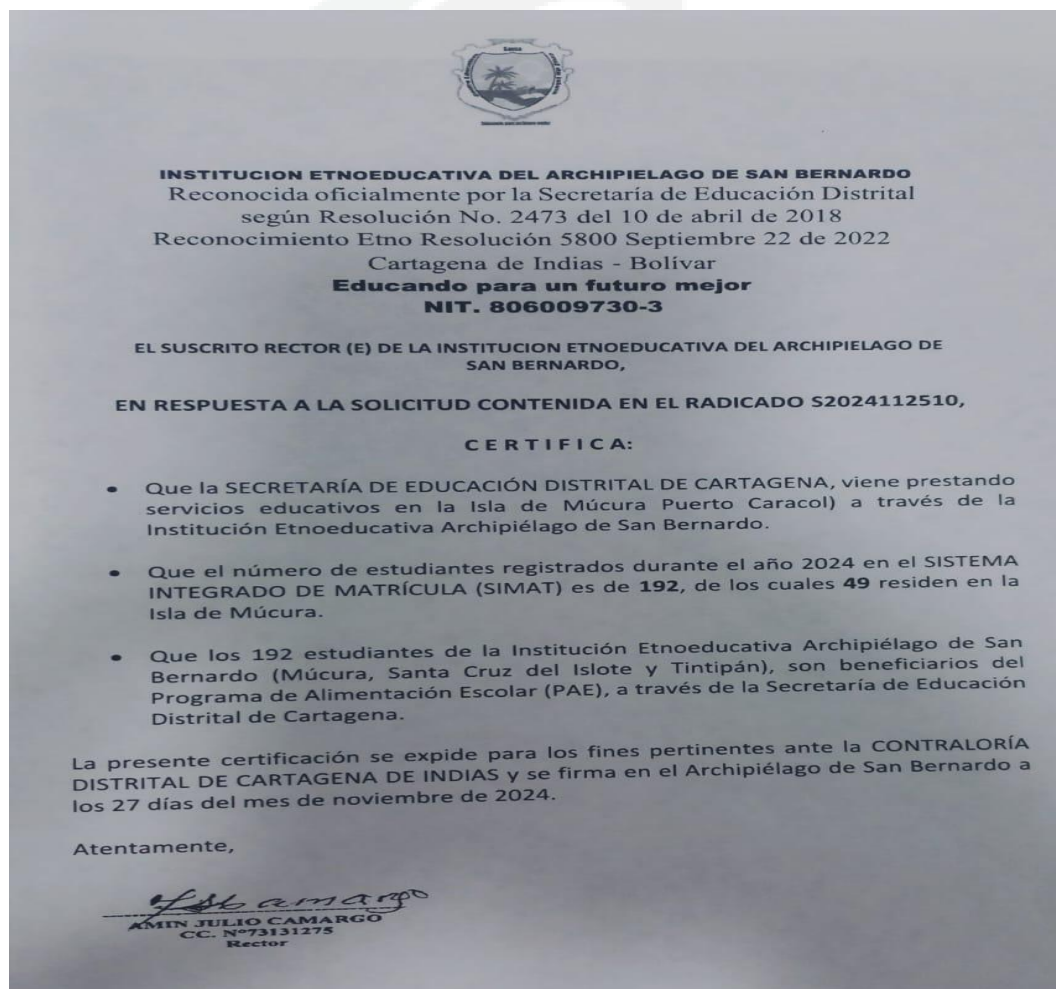
Cordialmente,

EDUARDO SANJUR MARTINEZ.

Director Administrativo De Cobertura Educativa.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Se Anexa certificación emitida por el Señor Amin Julio Camargo, Rector de la Institución Etnoeducativa del Archipiélago de San Bernardo.





CONCLUSIONES:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados por los señores **Diego Pedroza Vanegas/Charlis Destaver Gaviria**, esta coordinación se permite informarle que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al Estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

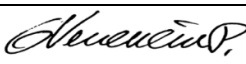
Que la Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de realizar investigación a la denuncia **D-045-2024**, por los hechos **"En la isla Caracol nos dimos cuenta de que no hay colegios, porque los niños van al islote en 3 salones y en puerto caracol 2 salones, prestados por la comunidad, pero para la secretaria de educación, que sí hay colegio y cuentan con un solo profesor. Tampoco hay PAE, en una comunidad tan necesitada como esta, bienestar familiar, brilla por su ausencia. En el tema de salud, peor no hay puesto de salud, ni tiene una enfermera, no hay nada"**. Deja como resultado; que, una vez revisados todos los soportes presentados por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, mediante oficio de fecha, 29 de noviembre de 2024, se tiene que el Distrito de Cartagena de Indias, a través de la Secretaria de Educación Distrital, presta los servicios educativos para todo el islote de múcura, incluida la isla Caracol en la Institución Educativa del Archipiélago de San Bernardo, entidad reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Distrital, según Resolución No. 2473 del 10 de abril de 2018, con Nit 806009730-3. Durante la Vigencia 2024, la Institución Educativa registro 192 niños inscritos en el registro del SIMAT, de los cuales 49, niños residen en Isla Múcura.

Por otro lado, se encontró que los 192 estudiantes de la Institución Educativa del Archipiélago de San Bernardo, durante la vigencia 2024, son beneficiarios del programa de Alimentación Escolar PAE.

Por lo que esta Coordinación de Control Fiscal Participativo concluye que no existe daño al patrimonio público, por las consideraciones antes expuestas en este proveído.



Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: GERMAN VENENCIA PATERNINA		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO
Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Distrital
según Resolución No. 2473 del 10 de abril de 2018
Reconocimiento Etno Resolución 5800 Septiembre 22 de 2022
Cartagena de Indias - Bolívar
Educando para un futuro mejor
NIT. 806009730-3

**EL SUSCRITO RECTOR (E) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE
SAN BERNARDO,**

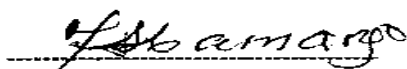
EN RESPUESTA A LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL RADICADO S2024112510,

C E R T I F I C A:

- Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, viene prestando servicios educativos en la Isla de Múcura Puerto Caracol) a través de la Institución Etnoeducativa Archipiélago de San Bernardo.
- Que el número de estudiantes registrados durante el año 2024 en el SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) es de **192**, de los cuales **49** residen en la Isla de Múcura.
- Que los 192 estudiantes de la Institución Etnoeducativa Archipiélago de San Bernardo (Múcura, Santa Cruz del Islote y Tintipán), son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a través de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes ante la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y se firma en el Archipiélago de San Bernardo a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,


AMIN JULIO CAMARGO
CC. N°73131275
Rector



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO
Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Distrital
según Resolución No. 2473 del 10 de abril de 2018
Reconocimiento Etno Resolución 5800 Septiembre 22 de 2022
Cartagena de Indias - Bolívar
Educando para un futuro mejor
NIT. 806009730-3

**EL SUSCRITO RECTOR (E) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL ARCHIPIELAGO DE
SAN BERNARDO,**

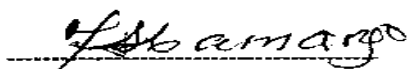
EN RESPUESTA A LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL RADICADO S2024112510,

C E R T I F I C A:

- Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA, viene prestando servicios educativos en la Isla de Múcura Puerto Caracol) a través de la Institución Etnoeducativa Archipiélago de San Bernardo.
- Que el número de estudiantes registrados durante el año 2024 en el SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA (SIMAT) es de **192**, de los cuales **49** residen en la Isla de Múcura.
- Que los 192 estudiantes de la Institución Etnoeducativa Archipiélago de San Bernardo (Múcura, Santa Cruz del Islote y Tintipán), son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a través de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes ante la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y se firma en el Archipiélago de San Bernardo a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,


AMIN JULIO CAMARGO
CC. N°73131275
Rector